

	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo 803	 Construcción Social, Transparencia y Dignidad
	Macroproceso: CALIDAD EDUCATIVA	Código General 4100	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD) 4100-73-04	

RESOLUCION No. **2075** DE 2019

(20 JUN 2019

Por la cual se autoriza el traslado de los estudiantes de la SEDE B – del sector rural de la Institución Educativa “LAS AMERICAS”, de educación formal, naturaleza oficial, que funciona en el Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el Artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de mayo de 2.015

CONSIDERANDO:

1. - Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 de diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo
- 2.- Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las secretarías de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 “dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”; y numeral 7.8 “ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.”
- 3.- Que el padre GERMAN ROMERO CIFUENTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.378.173, expedida en la Ceja, rector de la institución educativa “LAS AMERICAS”, informó a la secretaria de educación municipal la afectación y/o daños que presenta la planta física de la SEDE B – del sector rural, que funciona en la calle 70 No. 55N – 226 del municipio de Bucaramanga.
- 4.- Que La Secretaria de Educación, asignó una comisión técnica del área de bienes y servicio para que conjuntamente con profesionales de la oficina de GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, se practicara una visita técnica a la SEDE B del sector rural, de la institución educativa “LAS AMERICAS”, con la finalidad de verificar las condiciones de la infraestructura física y expedir el correspondiente concepto técnico.
- 5.- Que, con base en los resultados de la visita técnica, la oficina de GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES recomienda la REUBICACION de los estudiantes de la SEDE B del sector rural de la institución educativa LAS AMERICAS, en razón al avanzado estado de afectación que presentan las instalaciones físicas de esta sede.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

 Alcaldía de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo 803	 Construcción Social, Transparencia y Dignidad
	Macroproceso: CALIDAD EDUCATIVA	Código General 4100	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD) 4100-73-04	

2075

6.- Que la Secretaría de educación de Bucaramanga estudio varias alternativas de REUBICACION de los estudiantes; encontrando como una de las más adecuadas, las instalaciones de la SEDE A, de la institución educativa LAS AMERICAS, donde existe disponibilidad de aulas en la jornada de la tarde.

7.- Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar el traslado de los estudiantes del nivel de educación preescolar (Grados: transición o grado 0) y del nivel de Básica Primaria (grados: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º) que actualmente se encuentran matriculados en la SEDE B del sector rural, ubicada en la calle 70 No. 56 – 226 a las instalaciones de la planta física de la SEDE A de la institución educativa “LAS AMERICAS” ubicada en calle 33 No.36 - 16 de en la jornada de la tarde.

PARÁGRAFO 1. Teniendo en cuenta que los estudiantes de la SEDE B provienen del sector rural y las distancias de sus viviendas a la SEDE A de la institución educativa “LAS AMÉRICAS” es considerable; la Secretaría de Educación Municipal prestará el servicio de transporte, previos lineamientos y criterios para la utilización de este servicio.

PARÁGRAFO 2. Los docentes que actualmente prestan sus servicios en la SEDE B del sector rural, igualmente serán ubicados en la SEDE A de la institución educativa “LAS AMERICAS”.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, al rector de la institución educativa denominada “LAS AMERICAS”, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación,

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

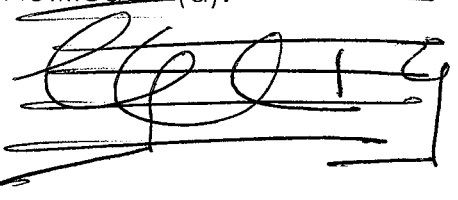
Dada en Bucaramanga a **20 JUN 2019**


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Myriam Jaimes M. 
Revisó: Diana Liseth Figueroa Carrillo 



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA		
SECRETARÍA DE EDUCACION		
NOTIFICACION		
Hoy,	21 JUN 2019.	Se presentó personalmente a las: 10:00
Nombre:	German Romero Cifuentes (Rector)	
C.C. N°	15.378.173	Expedida en: da Cepa (Ant)
Para Notificarle de la Resolución N° 2075	De fecha: JUN 20/2019	
El Notificado (a): 	Funcionario (a) secretaria : 